



TEXTOS LEGALES QUE SE PUEDEN CONSULTAR EN EL EJERCICIO PRÁCTICO

Podrán tenerse sobre la mesa de examen copias de normativa de boletines oficiales, así como todos los textos legales de cualquier editorial. Dado que casi todas las editoriales tienen anotaciones en sus textos, este hecho se tendrá en consideración por la Comisión de Selección para que dichas anotaciones no sean tenidas en cuenta en la elaboración del caso práctico.

Sí se consideran textos legales las Instrucciones de Contabilidad.

Ahora bien, no son textos legales: manuales, sentencias o mementos.

Por ejemplo el “Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales” publicado por la IGAE, no puede considerarse un texto legal, ya que es una ayuda que facilita la IGAE de las normas comunitarias relativas a la estabilidad presupuestaria para facilitar a las Corporaciones Locales el cálculo del déficit en contabilidad nacional. A modo de ejemplo, serían textos legales en esta materia el Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al actual Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010) y el Reglamento (CE) nº 2223/1996 del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo a la versión anterior (SEC95) de dicho Sistema Europeo de Cuentas.